



Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2023- MDT/A

Tumán, 20 de febrero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

El Informe N° 014-2023-MDT/GTM de fecha 20 de febrero de 2023 presentado por la Gerencia de Tributación Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Mediante Ordenanza N° 001-2023-CMDT, de fecha 17 de enero de 2023, publicada en el diario La República el 24 de enero de 2023, se otorga BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN, así también, el artículo tercero de la Ordenanza citada, indicó la vigencia hasta el 28 de febrero del presente.

De acuerdo al artículo Cuarto de la Ordenanza antes citada, se facultó al señor Alcalde para establecer una prórroga, para cuyo fin se podrá emitir un Decreto de Alcaldía.

Mediante el Informe N° 014-2023-MDT/GTM de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia de Tributación Municipal informa que resulta necesario se prorrogue la vigencia de los beneficios tributarios otorgados con la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CMDT, proponiendo que dicha prórroga sea hasta el 31 de marzo del presente, precisando que dicha propuesta tiene por objetivo principal seguir brindando las facilidades necesarias a los contribuyentes de la jurisdicción para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2023, el plazo de vigencia de los beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias establecidos en la Ordenanza N° 001-2023-CMDT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributación Municipal y oficinas adscritas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Ing. Julio César Galvez Marrufo
ALCALDE





RIESGO. El alcalde Armas señaló que los deslizamientos y huacos pueden aislar a los pueblos.

Alcalde pide emergencia para distrito de Pataz

PREVENCIÓN NORTE. Se necesita maquinaria pesada para dar mantenimiento a vías y evitar aislamiento de población ante caída de huacos y deslizamientos, dijo Segundo Armas.

Wilson Aranda Roncal

Declarar en emergencia la provincia de Pataz, por las fuertes lluvias que se vienen presentando, donde los más afectados son los pobladores, es el pedido que realizó el burgomaestre Segundo Armas Villalobos, quien arribó a Trujillo para sostener

importantes reuniones con representantes del Gobierno Regional de La Libertad.

“Lo que estamos haciendo es prevenir y no quedarnos aislados como siempre ha sucedido. Debido a ello es importante que el Gobierno Regional declare en emergencia el distrito de Pataz, sin embargo, esto hasta

la fecha se encuentra en evaluación exhaustiva entre Defensa Civil y Defensa Nacional para versilo amerita”, afirmó Segundo Armas.

Limpieza de vías

Además, la autoridad edil sostuvo que la limpieza de las vías de comunicación es necesaria

LA CLAVE

● **Gestión.** “Hemos sostenido importantes reuniones de coordinación con los diferentes Ministerios tratando de llevar las necesidades del pueblo de Pataz, como por ejemplo con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, dijo Armas.

cada vez que se presentan los huacos y esto es responsabilidad del Gobierno Regional.

“El Gobierno Regional debe asumir el mantenimiento de carreteras con maquinarias, porque las que se bloquean son las vías departamentales, debido a que las vías locales son pocas, las mismas que vienen siendo atendidas nosotros como distrito”, explicó Armas Villalobos.

De acuerdo a su apreciación personal, la autoridad edil consideró que, de no declararse en emergencia la jurisdicción, esto ocasionaría el aislamiento de la provincia.

“Pero, si se declara en emergencia en Pataz nosotros como municipalidad podríamos aceptar recursos sin mayores problemas y poder atender a la población, de lo contrario seguiríamos los procedimientos de ley junto a los procesos burocráticos que demora mucho tiempo”, lamentó.

Es de recordar que hace poco el gobernador Acuña anunció pools de maquinarias para la sierra. ♦

Cuestionan a jefe de COER Lambayeque por retraso en ayuda por lluvias

Chiclayo. A pesar que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) de Lambayeque, a cargo de Walter Bracamonte Merino, informó que se dio ayuda humanitaria a familias damnificadas por las lluvias en algunos distritos de esta región, algunas familias siguen pidiendo ayuda urgente a las autoridades. Este es el caso de la familia Salazar Constantino, cuyo inmueble quedó inhabitable por las precipitaciones pluviales, en el sector Nuevo Horizonte, del distrito de Jayanca.

El alcalde del distrito de Jayanca, Hermes Carrillo, dijo a este diario que la ayuda humanitaria del COER llegó con retraso, sin embargo, aclaró que ya se ha entregado determinados bienes a las personas perjudicadas por las lluvias.



Walter Bracamonte Merino.

Por su parte, el responsable de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, Carlos Montoya Calderón, demandó al COER Lambayeque a ayudar con maquinaria para la limpieza de las quebradas que activan el badén Juana Ríos. ♦

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
AVISO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA
Ante esta Oficina Registral, Don (a) JORGE VIDAL CHANGAFÉ BURLONDI, domicilio en Ca. Huáscar N° 345 - Elten Puerto.
Mediante Expediente Administrativo N°560356-2023, solicita la RECTIFICACIÓN de la Partida de Nacimiento N°1964-A AÑO: 1978, para que aparezca correctamente:
Madre: MARÍA ISABEL ZEGARRA SALDAÑA
Y no como figura en la referida Partida.
Se hace la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 71° al 76° del D.S. N° 015-98-PCM, Chiclayo, 14 de febrero de 2023
ABOG. LADY LUCIA VILLANUEVA CARRASCO
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
AVISO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA
Ante esta Oficina Registral, Don (a) ZOLA MERCEDES ASMAT TERAN DE IGNACIO, domicilio en Jr. Tungasaca N° 487 Urb. Tupac Amaru - San Luis - Lima.
Mediante Expediente Administrativo N°558704-2022, solicita la RECTIFICACIÓN de la Partida de Nacimiento N°288 AÑO: 1956, para que aparezca correctamente:
Titular: ZOLA MERCEDES ASMAT TERAN
Padre declarante: LUCIANO LEONARDO ASMAT AZAHUANCHI
Y no como figura en la referida Partida.
Se hace la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 71° al 76° del D.S. N° 015-98-PCM, Chiclayo, 09 de febrero de 2023
ABOG. LADY LUCIA VILLANUEVA CARRASCO
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL

¡Trabaja con nosotros!

Participa del proceso **CAS N° 004-2023** y postula:

APOYO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

Descarga aquí las bases, cronograma y anuncio de la convocatoria

Podrás postular el día viernes 10 de marzo.

“Mejores personas hacen una mejor justicia”

¡Trabaja con nosotros!

Participa del proceso **CAS N° 003-2023** y postula:

ASISTENTE DE COMUNICACIONES

Descarga aquí las bases, cronograma y anuncio de la convocatoria

Podrás postular el día jueves 02 de marzo.

“Mejores personas hacen una mejor justicia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2023- MDT/A

Tumán, 20 de febrero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:
El Informe N° 014-2023-MDT/GTM de fecha 20 de febrero de 2023 presentado por la Gerencia de Tributación Municipal.

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Mediante Ordenanza N° 001-2023-CMDT, de fecha 17 de enero de 2023, publicada en el diario La República el 24 de enero de 2023, se otorga **BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN**, así también, el artículo tercero de la Ordenanza citada, indica la vigencia hasta el 28 de febrero del presente.

De acuerdo al artículo Cuarto de la Ordenanza antes citada, se facultó al señor Alcalde para establecer una prórroga, para cuyo fin se podrá emitir un Decreto de Alcaldía.

Mediante el Informe N° 014-2023-MDT/GTM de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia de Tributación Municipal informa que resulta necesario se prorrogue la vigencia de los beneficios tributarios otorgados con la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CMDT, proponiendo que dicha prórroga sea hasta el 31 de marzo del presente, precisando que dicha propuesta tiene por objetivo principal seguir brindando las facilidades necesarias a los contribuyentes de la jurisdicción para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:
ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2023, el plazo de vigencia de los beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias establecidos en la Ordenanza N° 001-2023-CMDT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributación Municipal y oficinas adscritas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Julio César Gálvez Marrufo
Alcalde